

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA****RESOLUCIÓN NÚMERO 151
27 de Abril de 2006**

Por la cual se modifica la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y artículo primero del Decreto 875 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijó la fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *"(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."*

Que dada la obligación de las Cajas, anteriormente citada para el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda previo al proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda, en la convocatoria indicada en el primer considerando de este acto administrativo, se presentó por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT el día 25 de abril de 2006, un informe estadístico de hogares postulantes en el que se evidencia el bajo número de hogares que han radicado ante las Cajas de Compensación Familiar el formulario de postulación al subsidio para este proceso de asignación, teniendo en cuenta que el número de hogares que han radicado el formulario de postulación equivale al 66% de los hogares que serán preseleccionados y que podrán ser objeto de asignación del subsidio previo cumplimiento de requisitos en el período de preselección.

Que existe un comunicado de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fechado del día 10 de abril de 2006, radicado en éste Ministerio el día 12 de abril de 2006 radicado número 4120E1-33127, en el cual se solicita que sea estudiada la posibilidad

Por la cual se modifica la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

de prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria de que trata la Resolución 140 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que por lo anterior resulta viable ampliar el plazo de cierre de la convocatoria para efectuar las postulaciones a que se refiere la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° de la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en aspectos atinentes a la fecha de cierre de la convocatoria, la cual se extenderá hasta el 12 de mayo de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Artículo 1° de la Resolución 140 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda